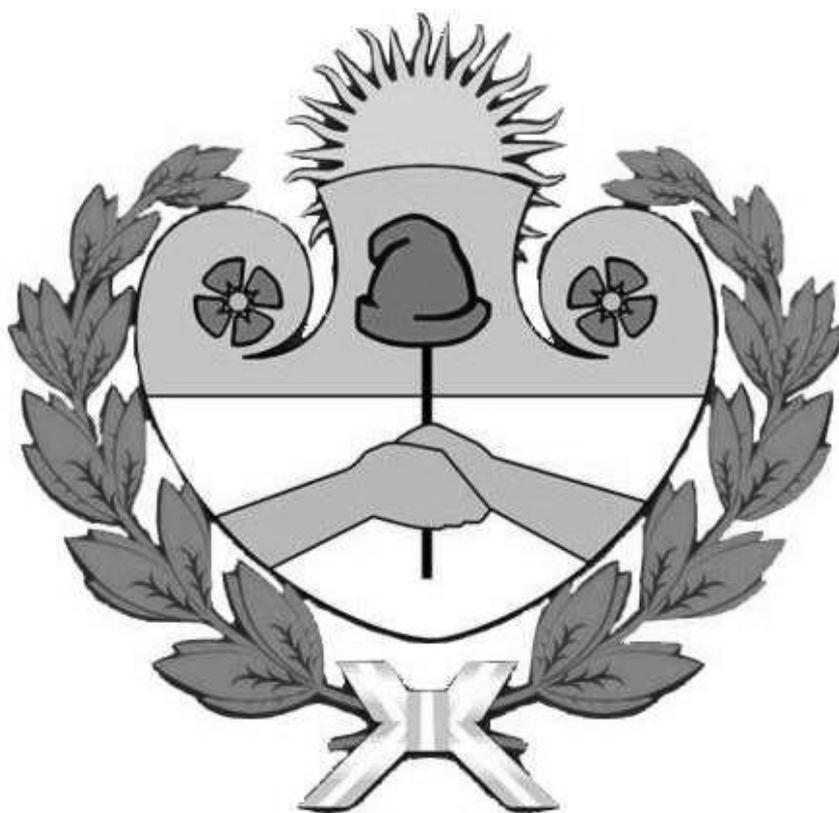


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 81 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Agosto 19 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 3922 -G.-

Expte. N° 0757-0529/02

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2005.-

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas “Comunidad Aborigen de Suripugio- Departamento Yavi. Adjunta Documentación solicitando Mensura y Adjudicación de tierras en el marco del PROGRAMA DE REGULARIZACION Y ADJUDICACION DE TIERRAS PARA COMUNIDADES ABORIGENES DE LA PROVINCIA DE JUJUY (P.R.A.T.P.A.J.) dispuesto mediante Ley Provincial N° 5231 y Artículo 75°, inc. 17) de la Constitución Provincial”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los mencionados autos, “La Comunidad Aborigen de Suripugio” tramita la mensura y adjudicación de tierras fiscales ubicadas en el Departamento Yavi de la Provincia de Jujuy;

Que, a fs. 3 obra copia de la Resolución N° 001045-BS de fecha 17 de Septiembre de 1999, por la que el Ministerio de Bienestar Social reconoce la Personería Jurídica de la Comunidad Aborigen y aprueba su reglamento interno, en los términos del artículo 75°, inciso 17) de la Constitución Nacional y la Res. Nac. N° 4811/96-BS;

Que, se ha dado cumplimiento con los trámites formales de rigor, toda vez que la mencionada Comunidad acompaña: copia del Estatuto Social (fs.4/8); copia del Acta de designación y de renovación de autoridades (fs.9/10); copia del Censo Demográfico de la Comunidad (fs.11/13), actualizado en fs. 54 a 58 y copia del Acta por la que los miembros integrantes de la Comunidad Aborigen deciden por unanimidad optar por la modalidad de adjudicación en forma comunitaria (fs.14/15);

Que, a los efectos de la adjudicación con la modalidad descripta precedentemente, se agregaron los correspondientes Formularios de opción por propiedad comunitaria, efectuada por los jefes de cada grupo familiar, conforme surge de fs. 37 a 43; fs. 59 a 90 y fs. 97 a 102 de los presentes obrados;

Que, a fs. 104 se incorpora Plano aprobado de Mensura de Fracción N° 004482 de fecha 25 de Noviembre de 2004 por la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al Padrón N-842, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 34, de Dominio del Estado Provincial;

Que, el Instituto Jujeño de Colonización, informa que el inmueble individualizado objeto de adjudicación a la comunidad aborigen, no registra solicitudes de ocupantes de tierras fiscales, para regularización posesoria a título individual (fs. 107);

Que, rola agregado a fs.110/111 informe del Registro Gráfico del Juzgado Administrativo de Minas, con croquis y plano adjunto de detalle de los derechos mineros. Al respecto informa que ubicada la Parcela 1200, Padrón N-4787 en el Catastro Minero, la misma se encuentra libre de superposiciones, es decir de pedimentos mineros;

Que, la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Medio Ambiente por intermedio de sus organismos técnicos de competencia, dictamina que en el territorio ocupado por la Comunidad Aborigen de Suripugio- Departamento Yavi, no existen Áreas Protegidas, conforme rola a fs. 112;

Que, a fs. 124 obran los antecedentes dominiales de la Finca Yavi, Padrón N-842, inscripta en Folio 350, Asiento 327 del Libro I de Yavi, de propiedad en su totalidad de la Sra. Hortensia Campero de Figueroa, siendo expropiada en el año 1949 por el Estado Nacional, y transferida a posteriori a la Provincia de Jujuy por Ley Provincial N° 2458/58;

Que, la Comunidad Aborigen en el marco de la Resolución N° 348/99 de la AFIP para las transferencias de derechos sobre bienes sujetos a registración, presentó Acta de Renovación de autoridades de fecha 12 de Diciembre de 2004 y Formulario F.560/J de la AFIP con el correspondiente N° de CUIT de la Comunidad, conforme surge de fs. 126,127 y 128 de los presentes obrados;

Que, a fs. 134 obra informe del Perito actuante en representación del PRATPAJ, expresando que los dominios privados relevados dentro del territorio de la Comunidad, correspondientes a Ruta Provincial, Sector Urbano del Pueblo y Títulos Privados, fueron excluidos del plano de mensura;

Que, asimismo a fs. 137, la Escribana actuante manifiesta que, del estudio del cuerpo del expediente, no surge la existencia de conflicto alguno en la Comunidad;

Que, obra intervención de competencia de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy en virtud de Decreto N° 3655-BS- de fecha 27 de Junio de 2.005, que sugiere se dicte el acto administrativo correspondiente -decreto- procediendo a la adjudicación de las tierras fiscales a la Comunidad Aborigen Suripugio (fs. 152, 153 y 154);

Que, Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 46056 (fs. 155) el que es compartido por el Sr. Fiscal de Estado (fs. 155 vta.), expresando que se encuentran reunidos los requisitos legales para tal fin;

Que, de las constancias de autos, surge que las tierras objeto de adjudicación han sido individualizadas e identificadas catastralmente, existiendo acreditación de su existencia real y estado de posesión, así como del dominio del Estado Provincial sobre aquellas, no existiendo obstáculos legales que impidan la procedencia de lo peticionado;

Que, de conformidad al marco normativo citado precedentemente, la extensión de los títulos de propiedad comunitaria serán tramitados por ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia, registrándose a posteriori mediante atestación marginal en el Registro Inmobiliario, las restricciones y límites al dominio que surgen de la norma constitucional;

Que, el Estado Provincial en ejercicio del Dominio Eminente que le corresponde sobre todos los bienes que componen su patrimonio, en un concepto amplio de manifestación de soberanía, y en concordancia con lo preceptuado por los artículos 8° y 15° del Convenio N° 169 de la OIT, debe efectuar reserva del dominio y uso de los recursos y bienes enumerados en el artículo 124° de la Constitución Nacional, y de los artículos 2340 y 2342 del Código Civil;

Por ello; en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la Comunidad Aborigen de SURIPUGIO, Personería Jurídica N° 001045-BS-99, en el marco del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de Jujuy y las leyes N° 5030 y N° 5231, el Lote Fiscal individualizado como Parcela 1200, Padrón N-4787, con una superficie de catorce mil quinientas treinta y cinco hectáreas con cinco mil setecientos catorce metros cuadrados, noventa y un metros centímetros cuadrados (14.535 has. 47.14,91 m2), del inmueble de mayor extensión individualizado como Padrón N-842, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 34, ubicado en el Departamento de Yavi, según Plano de Mensura N° 04482 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

ARTICULO 2°.- Establécese que en caso de extinción de la comunidad o cancelación de su inscripción, resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 23.302.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que los derechos mineros se registrarán por el Código de Minería de la Nación (artículos 2°, 7°, 10°, 11°, 12°, 13°, 16°, 18°, 146°, 156°, 158° y concordantes); Decreto Nacional N° 456/97 y artículo 15°, 2do. apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T.-

ARTICULO 4°.- Establécese que las áreas naturales protegidas que existieren en el inmueble adjudicado se registrarán por las normas provinciales vigentes y el artículo 15°, 1er Apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T., siendo autoridad de aplicación la Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables.-

ARTICULO 5°.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno se procederá a la extensión del título de Propiedad Comunitaria con transcripción completa del presente Decreto, debiendo el título ser inscripto con arreglo a las previsiones del artículo 3° de la Ley N° 5231.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, y pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. Cumplido, remítase a la Dirección General de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas, Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables, Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 5to. del presente Decreto, Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de Jujuy, y Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a sus efectos.-

DR. EDUARDO A. FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO R. BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación

RESOLUCIÓN N° 2638-G.

EXPTE. N° 1055-5794-05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2005

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo a La Primera Jornada sobre Violencia en la Escuela "LA ESCUELA COMO ESCENARIO DE VIOLENCIA FAMILIAR, SOCIAL E INSTITUCIONAL", organizado por el Instituto Federal de Estudios Parlamentarios y la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado de la Nación, ha realizarse el día 31 de mayo del presente año en la ciudad de Buenos Aires.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN

DECRETO N° 14 98-H.
EXPTE. N° 625-915/00
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE JULIO DE 2005

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de LUCIO ABEL GUANUCO, DNI. N° 11.256.729 el terreno individualizado como Lote 14 de la Manzana 123, Padrón A-76241, ubicado en B° 9 de julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1892-H.
EXPTE. N° 0516-2291/91
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ANTONIA CECILIA AJALLA, DNI N° 5.009.197, el terreno individualizado como Lote 12 de la Manzana 650, Padrón A-72.869, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2073-H.
EXPTE. N° 0516-163/91
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de DOMINGA CUSSI, DNI N° 3.322.652, el terreno individualizado como Lote 6 de la Manzana 126, Padrón A-76.306, ubicado en B° 9 de Julio, Departamento, Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2157-BS.
EXPTE. N° 700-00558/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE OCTUBRE DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Sr. Presidente del Instituto de Seguro de Jujuy, Dr. Daniel Palumbo y al Sr. Gerente de Salud, Dr. Victor Alberto Urbani, los gastos de alquiler de una vivienda locada, ubicada en calle Independencia N° 291, 4° Piso, Dpto. "A" de esta Ciudad, a partir del 1° de agosto de 2004 y mientras se desempeñen en las funciones para las cuales fueron designados, y con cargo de rendir cuentas de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2545-G.
EXPTE. N° 0412-366-P-04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DICIEMBRE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2005, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JACINTO DUARTE, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3190-BS.
EXPTE. N° 0723-00243/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2005

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la señora MERCEDES DE LOS ANGELES VALDES, DNI N° 23.053.862, CUIL N° 27-23053862-5, en el cargo Categoría 9 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O.: E2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3268-BS.
EXPTE. N° 715-1307/02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60% sobre la categoría de Ingreso), a favor del Dr. Pablo Alejandro Lino Marin, Categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Hector Quintana", por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3288-BS.
EXPTE. N° 0716-000472/02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE ABRIL DE 2005

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. Eduardo Alberto Pintado, Categoría A(j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E2-02-04 Hospital "San Roque", el derecho a la percepción del Adicional por Función Jerárquica (20 % sobre la categoría de Ingreso), por el periodo comprendido entre el 1° de marzo del 2002 y el 31 de diciembre del 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3607-BS.
EXPTE. N° 713-0011/96
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Al solo efecto de su regularización administrativa, ratifícase parcialmente la Resolución Interna N° 489-DAP N° 1-CS, de fecha 11 de abril de 1996 y su modificatoria N° 322-DAP N° 3-CS, de fecha 25 de abril de 2001, dictadas por la Dirección del Centro Sanitario, por la que se asigna funciones interinas de Jefe de Servicios Médicos del

citado organismo, al Dr. Pedro Americo Del Frari, a partir del 1° de marzo de 1996, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Reconócese a la Dra. CLEMIRA TERESA GARROT, Categoría C(j-1), Agrupamiento Profesional de la U. de O. : Centro Sanitario, el derecho a la percepción del Adicional por Función Jerárquica (40%), sobre la Categoría de ingreso, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 1.996 y el 28 de junio de 2002, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3663-G.
EXPTE. N° 0400-6050-05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su titular CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO, y la señorita MARIA BELEN DE LOS RIOS, DNI N° 27.727.110, CUIT 27-27727110-4, a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2005, cuyo texto corre agregado a Fs.01/02 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3665-G.
EXPTE. N° 0400-5026-03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase la reclamación administrativa previa tentada por la señora ALICIA AMALIA PEREZ, con patrocinio letrado del Dr. Ruben Fernando Farfan, por la cual requiere el reconocimiento y pago de indemnización por incapacidad derivada de accidente de trabajo, por encontrarse prescrita la acción.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3684-BS.
EXPTE. N° 0714-942/01
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. ARMANDO ELI ORDÓÑEZ VAZQUEZ, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Función Jerárquica (20 % sobre la categoría de ingreso), por el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 1999 y el 30 de abril de 2001, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3690-BS.
EXPTE. N° 700-0479/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. CLEMIRA TERESA GARROT, al cargo de Directora del Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3758-H.
EXPTE. N° 0516-3108/91
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a titulo gratuito y definitivo, a favor de HILARIA CASTRO, DNI N° 14.553.737, el terreno fiscal individualizado como Lote 03 de la Manzana 321, Padrón A-63.317, ubicado en B° Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

ARTICULO 2°.- La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74- Régimen de Tierras Fiscales -, su modificatorias ley N° 4540/90, estando excluida la adjudicataria y su grupo familiar de los programas de viviendas o loteos fiscales urbanos que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3804-H.
EXPTE. N° 0200-154/03
Y AGREGADOS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. OLGA SOFIA PASCUERO DE CORTE, en contra de la Resolución N° 0366-B-03 de fecha 11 de Junio de 2003 de la Unidad de Control Previsional por los motivos expresados en los considerados, quedando en firme los términos de la misma.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3821-G.
EXPTE. N° 0419-1961-2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por inadmisibles e improcedentes, el reclamo administrativo previo (Ley N° 5238), tentado por el Dr. MIGUEL ANGEL IMPERIALE en su condición de patrocinante legal de la Sra. NORMA MABEL CHOQUE, DNI N° 16.031.859, en virtud del cual requiere el pago de indemnización por incapacidad laboral derivada de enfermedad profesional, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3372-G.
EXPTE. N° 0300-140-2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la ley N° 2864/72 al señor Fiscal de Estado subrogante Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI, a los efectos de la contratación del Dr. DANIEL HECTOR LEMIR, DNI N° 23.946.623, Dr. OSVALDO SILVIO PICEDA, DNI N° 16.747.218, Dra. MARIANA INES CURA, DNI N° 24.790.850, Dra. MARIA JIMENA BERNAL FASCIO, DNI N° 23.581.329, Dr. RAUL ALBERTO CANTERO, DNI N° 23.167.777, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO, DNI N° 25.613.675, Dra. MARIA DEL ROSARIO HINOJO, DNI N° 26.232.351, CPN MANUEL ALFREDO ALANIZ, DNI N° 22.777.050, Dra. MARIA FABIOLA DAUD, DNI N° 17.080.046, Dr. ROBERTO MARCELO SAVIO CRAVERO, DNI N° 25.613.832, Dra. EUGENIA OVANDO, DNI N° 23.517.863, Dr. PABLO ARIEL MORALES, DNI N° 24.504.679, Dra. LILIANA BEATRIZ ARGOTE, DNI N° 25.064.573, Dra. VIVIANA BEATRIZ SLAME, DNI N° 22.188.568, Dr. JULIO RODRIGO ALTEA, DNI N° 27.232.391, Dr. DANTE OSCAR RIVAS, DNI N° 24.324.981, Dr. MIGUEL ANGEL GERONIMO, DNI N° 21.392.858, Dra. MARIA JIMENA HERRERA, DNI N° 24.101.273, Dra. RITA ALEJANDRA PINIELLA, DNI N° 26.793.632, quienes prestaran servicio bajo dependencia de la Fiscalía de Estado, en las tareas, periodos y con las remuneraciones que se citan en ANEXO UNICO que forma parte integrante del presente Decreto, encuadrando las contrataciones en las excepciones previstas en la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3644 -H.-
EXPTE. N° 0200-567-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN, 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio2005-, conforme se indica seguidamente:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCIÓN "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	181.000.-
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	181.000.-
P. PRINCIPAL	4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	181.000.-
P. PARCIAL	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	181.000.-
P. SUBPARCIAL	115	FONDOS A DISTRIBUIR	181.000.-
TOTAL			181.000.-

PARA CREAR:

JURISDICCIÓN "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	181.000.-
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	181.000.-
P. PRINCIPAL	4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	181.000.-
P. PARCIAL	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	181.000.-
P. SUBPARCIAL	179	APORTE JUZGADO FEDERAL - SECRETARIA ELECTORAL JUJUY	181.000.-
TOTAL			181.000.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir las Ordenes de Pago a favor del Juzgado Federal, Secretaría Electoral Jujuy.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

CONTRATOS

ACTA N° DOCE

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes de junio de dos mil cinco, se reúnen en la sede social de **SICOM SOCIEDAD COLECTIVA**, inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio 15, Acta N° 15, Libro I de Sociedades Colectivas, registrado bajo Asiento N° 2, al Folio 10/19 al Legajo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.C., siendo horas veinte, los señores socios RAÚL ESTEBAN ZARIF, SALVADOR ARMANDO MEYER y LUIS MARCELO SALAS que entre los tres representan el setenta y cuatro por ciento del capital social.- En primer término hacen uso de la palabra RAUL ESTEBAN ZARIF expresando la conveniencia de aumentar el capital social, fijándolo en PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000) adquiriendo RAÚL ESTEBAN ZARIF una cuota y SALVADOR ARMANDO MEYER la restante, integrando ambos el valor fijado para las mismas, es decir PESOS UN MIL (\$1.000) por cada parte de interés adquirida, puesta a consideración la moción es aprobada por el setenta y cuatro por ciento del capital social, superando de tal manera lo requerido por la cláusula séptima del contrato social, procediéndose a modificarlo en su CLÁUSULA TERCERA que quedará redactado de la siguiente manera "CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000) dividido en CIENTO DOS partes de interés, de Pesos Un Mil cada una, que los socios aportan según el siguiente detalle: Raúl Esteban Zarif treinta y cuatro (34) partes; Jorge René Zarif ocho (8) partes, Salvador Armando Meyer treinta y cuatro (34) partes, Luis Marcelo Salas ocho (8) partes, Humberto Máximo Aguilar ocho (8) partes y Ramón Gerardo Lobo diez (10) partes ...". Acto seguido se comisiona a LUIS MARCELO SALAS, quien queda facultado para gestionar la inscripción de las modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio.- Sin otro asunto que tratar, terminó el acto a las veintidós horas.-

ACT. NOT. N° A-00366516
ESC. PUB. IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ, TITULAR REG. N° 53 DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2005.-

NÉSTOR ANTENOR SÁNCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

19 AGOSTO LIQ. N° 49001 \$ 99.70

ACTA.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los nueve días del mes de junio de dos mil cinco, se reúnen en la sede social de **HOJA DE ROBLE S.R.L.**, inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio 021, Acta N° 20 del Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada en 30 de abril de 1998 y bajo Asiento N° 47 del Folio 266/272, del Legajo III, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 30 de abril de 1998, siendo horas veinte y treinta minutos, los señores SALVADOR ARMANDO MEYER y CARLOS ARIEL MEYER que representan el cien por ciento del capital social.- En primer término hace uso de la palabra SALVADOR ARMANDO MEYER, quien propone el aumento del capital social en PESOS UN MIL (\$1.000) siendo él quien integre las diez (10) cuotas que dicho importe significa. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad. En consecuencia SALVADOR ARMANDO MEYER integra en dinero en efectivo la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) adquiriendo de tal forma las diez cuotas de capital aumentadas. En virtud de las resolución tomada por la sociedad se procede a modificar el contrato social en su CLÁUSULA CUARTA que quedará redactado de la siguiente manera "El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) dividido en CIENTO CINCUENTA cuotas, de Pesos Cien (\$100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Salvador Armando Meyer la cantidad de ciento cuarenta y ocho cuotas de pesos cien cada una, haciendo un total de pesos catorce mil ochocientos (\$14.800) y Carlos Ariel Meyer, la cantidad de dos cuotas de pesos cien cada una, haciendo un total de pesos doscientos (\$200) ...". Acto seguido se faculta al Dr. LUIS MARCELO SALAS para gestionar la inscripción de las modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio.- Sin otro asunto que tratar, terminó el acto a las veintidós horas.-
ACT. NOT. N° A-00368424
ESC. PUB. SILVINA ALEJANDRA BURGOS, TITULAR REG. N° 50 DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2005.-

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.

19 AGOSTO LIQ. N° 49002 \$ 99.70

ACTA.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los nueve días del mes de junio de dos mil cinco, se reúnen en la sede social de **EMER S.R.L.**, inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio 486, Acta N° 483 del Libro I de Sociedades de Responsabilidad Limitada en 10 de octubre de 1997 y bajo Asiento N° 14 del Folio 70/75, del Legajo III, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 10 de octubre de 1997, siendo horas quince y treinta minutos, los señores SALVADOR ARMANDO MEYER en su carácter de socio gerente de Hoja de Roble S.R.L. y RAÚL ESTEBAN ZARIF que representan el cien por ciento del capital social.- En primer término hace uso de la palabra RAUL ESTEBAN ZARIF quien propone aumentar el capital social, fijándolo en PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200) adquiriendo SALVADOR ARMANDO MEYER una cuota y JORGE RENÉ ZARIF la restante, integrando ambos el valor fijado para las mismas, es decir PESOS CIEN (\$100) por cada cuota adquirida, procediéndose a modificar el contrato social en su CLÁUSULA CUARTA que quedará redactado de la siguiente manera "CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200) dividido en CIENTO DOS cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, que los socios aportan según el siguiente detalle: Raúl Esteban Zarif Sesenta y Siete (67) cuotas; Jorge René Zarif Una (1) cuota, Salvador Armando Meyer Una (1) cuota y Hoja de Roble S.R.L. Treinta y Tres (33) cuotas ...". Acto seguido se faculta al Dr. LUIS MARCELO SALAS para gestionar la inscripción de las modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio.- Sin otro asunto que tratar, terminó el acto a las diecisiete horas.-
ACT. NOT. N° A-00333443
ESC. PUB. SILVINA ALEJANDRA BURGOS, TITULAR REG. N° 50 DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2005.-

NÉSTOR ANTENOR SÁNCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

19 AGOSTO LIQ. N° 49003 \$ 99.70

LICITACIONES

INSTITUTO DE SEGURO DE JUJUY

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/05

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS TERAPEUTICAS Y DE AUDITORIA DE PRESCRIPCIÓN PARA TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS, DE INMUNOSUPRESORES POST-TRANSPLANTE Y DE HIV-SIDA HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.976.000,00.-

DESTINO: Afiliados del Instituto de Seguros de Jujuy

APERTURA: 29 de agosto de 2005 A HORAS 10:00

IMPUTACIÓN PREVENTIVA A PRESUPUESTO OFICIAL

1.- Sistema de planificación de estrategias terapéuticas y de Auditoría de prescripción para tratamientos oncológicos de acuerdo a protocolos nacionales e internacionales, con el suministro de los tratamientos oncológicos \$ 1.656.000,00.-

2- Sistema de planificación de estrategias terapéuticas y de Auditoría de prescripción para tratamientos de Inmunosupresión post-transplante de acuerdo a protocolos nacionales, con el suministro de los tratamientos de Inmunosupresión post-transplante \$ 588.000,00.-

3- Sistema de planificación de estrategias terapéuticas y de Auditoría de prescripción para tratamientos de HIV-SIDA de acuerdo a protocolos nacionales e internacionales, con el suministro de los tratamientos de HIV-SIDA \$ 732.000,00

PLIEGOS E INFORMES : División Compras y Contrataciones - Instituto de Seguros de Jujuy- Alvear N° 745 - 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Teléfono: 0388-4221244

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en la División Compras y Contrataciones del Instituto de Seguros de Jujuy, sita en Alvear N° 745 (subsuelo) S.S.de Jujuy, **no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

08/10/12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43969 \$ 24.50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

FE- DE ERRATAS :

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/05 corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/05 .-

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Medicamentos hasta cubrir la suma de

\$ 531.828,00-

DESTINO: Hospitales de la Provincia –

APERTURA: 24/08/2005 - Hs. 09,00-

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración

Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San

Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

C.P.N. LAURA R. OTERO ABRAHAM

Sub- Director de Administración

Area de Salud Publica

12/17/19/22/24 AGOSTO \$ 24.50

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/05

Obra: "READECUACIÓN ACCESO SUR A SAN SALVADOR DE JUJUY POR RUTA PROVINCIAL N° 1"

Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00) – Valor al mes de Enero/05-

Fecha de apertura de Propuestas: 29 de Septiembre/05 – Hs. 11:00

Capacidad de Contratación Anual: No inferior a \$ 30.000.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 18 meses

Plazo de Garantía: 12 meses

Precio del Pliego General de Condiciones: Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00)

Recepción de Sobres: Dirección Provincial de Vialidad – sito en Ruta Prov. N° 56 esq. Calle Ascasubí – S. S. de Jujuy, o lugar de apertura de sobres.

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón Blanco de Casa de Gobierno, sito en Calle San Martín N° 450– S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad en horario administrativo (07:00 a 14:00). SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 1° de 2005.-

ING. JUAN JOSE MONTALDI

PRESIDENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

17/19/22/24/26 AGOSTO \$ 24.50

CONCURSOS – QUIEBRAS

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÑE DE GRIOT – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B – 140166/05**, caratulado: "**QUIEBRA** DE: EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LTDA.", se hace saber que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO:** " San Salvador de Jujuy, 28 de Julio del 2005.- I) Proveyendo el escrito de fs. 89: Al punto I: téngase presente; al punto II: Atento a lo informado por el Sr. Síndico designado, hágase saber a los interesados mediante publicación de edictos en un Diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, que el C.P.N. JOSÉ ALBERTO GARCÍA, actuará como síndico en la presente causa, y que atenderá los pedidos de verificación de créditos (art. 126, 200 y cc. de la L.C.Q.), los días de lunes a viernes – hábiles judiciales –, de 18 a 20 horas, en el domicilio de calle RAMÍREZ DE VELAZCO N° 237, 2°Piso, Dpto. 6°, de esta ciudad.- II)- III)- IV)- V)- VI)- VII) Notifíquese por Ministerio de ley, y el punto I, por publicación de edictos.- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante mí: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra – Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por **TRES VECES EN CINCO DÍAS**.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio del 2005.-

12/17/19 AGOSTO S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el **expte. N° B-80.341/01**, caratulado: "FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR: ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO DEL PLASTICO", hace saber por este medio que los autos de referencia se ha resultado:.....//SALVADOR DE JUJUY, 2 de agosto de 2005. AUTOS Y VISTO:.....CONSIDERADO:.....RESUELVE: I.- Designar a la C.P.N. ELENA MARTA LUBINKA y EL MUNDO DEL PLASTICO". II.-Designase a la C.P.N. ROSA ANA SINGH, Sindico del Concurso, a los fines del contralor del cumplimiento del acuerdo. III. Mantener de Inhibición General de Bienes de la Concursada, dispuesta oportunamente, por el plazo que dure el cumplimiento del acuerdo. IV.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por en (1) día, conforme lo dispone el Art. 59, 5to párrafo de la LCQ. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante un día.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO DE 2005.-

19 AGOSTO LIQ. N° 43997 \$3.90

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$10.041,08 : INMUEBLE EDIFICADO,
UBICADO EN PEATONAL 31 - N°574, DEL BARRIO SANTA RITA.-

DR. BENJAMÍN VILLAFANE, Vocal Presidente de Trámite, del Tribunal del Trabajo, Sala III, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. n° B-09722/96**, caratulado: COBRO DE DIFERENCIAS DE HABERES, INDEMNIZACIONES POR DESPIDO INCAUSADO, MULTAS: CAUCOTA ELVIO DANIEL C/ PANADERIA SAN ANTONIO, RIOJA RODOLFO, Y LUCAS ANA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. n° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "**UN INMUEBLE**", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, ubicado en Peatonal 31, N°574, del Barrio Santa Rita, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado Catastralmente como: Circ. I, Secc. 10, Manzana 186, Parcela 15, Padrón A-69964, Matrícula A-32942-69964; el que mide 8,93 Mts. de frente, por igual contrafrente y 11,70 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 104,48 Mts. cuadrados; limita al NO.: con parcela 8, al NE.: con parcela 14, al SE.: con Peatonal 31, y al SO.: con parcela 16; Nota: En todas las manzanas existe la restricción de dominio de no modificar o derribar la pared medianera que contiene estructura antisísmica común a ambos lotes, la cual deberá constar en todos los instrumentos traslativos de dominio que se otorguen; y con **BASE de PESOS DIEZ MIL CUARENTA Y UNO CON OCHO CTVOS. (\$10.041,08.-)**. Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 308 de los presentes autos. Registra este los siguientes gravámenes: **Asiento 1: CONST. DE HIP. EN 1° GRADO:** Acr.: I.V.U.J. – Ddor.: Elvio Daniel Cauco - Mto. \$10.041,08 – s/ E.P. relac. R:7/3 - Registrada el 22/08/97; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Tribunal del Trabajo, Sala III, cuando esta así lo disponga. **La subasta se llevará a cabo el día 22 de Agosto del 2005, a horas 18,00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del B° Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.** Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Tribunal del Trabajo, Sala III, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio a la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto del 2005. ESC. MARCELO R. VILLAR, Secretario.

17/19/22 AGOSTO \$ 11.70

AIDEE M. ROCHA

MARTILLERA JUDICIAL – MAT. PROF. N° 18
REMATARA

REMATE JUDICIAL: BASE \$ 6.054 UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE LA PRIDA 880- B° 25 DE MAYO - DEPTO PÁLPALA -
PCIA. DE JUJUY.

Por orden de S.E. Dr. GUSTAVO F. CAL LOUREYRO, Vocal de la Sala 3ra. - Vocalía 8- Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-116052/04** Caratulado " Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios, en Expte B-99626/03 REQUELME, ELSA LUISA C/ ERAZO RUIZ GALO, comunica por 3 veces en 5 días el Martillero Aidee M. Rocha - Mat. Prof. N°18-rematara en Publ. Sub. Al mej. Post., Din. De cont. com. de ley de 5% a cargo del comprador y CON BASE de pesos SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 6.054) importe de la Valuación Fiscal (fs 71).Un inmueble ubicado en calle la Prida 880 –B° 25 de Mayo - Pcia. De Jujuy- Dpto. Pálpala, con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo. Individualizado como Padrón P-29798, Matrícula 5224- Cric 1 Secc 1-Mza 47- Parcela 13 registrado a nombre de ERAZO GALO RUIZ la subasta se efectuara, en el estado en el que el mismo se encontrare. El que mide De frente 8,00m. , C/fte. :8,00m. Cdo. 30,00 m – cdo.30,00m. Superficie 240,00 m2. Limites: N.: Lote 12 hoy parcela12 – S. lote14, 16 y parte lote 17, hoy parcela 14, 16 y parte parcela17.- E. calle O. Lote 21-hoy parcela 21 El inmueble se encuentra construido y habitado por los hijos del Sr. Erazo Galo Ruiz, Srta.

Gabriela Erazo, Rita Erazo, su Sr. Esposo Eduardo Castro y sus hijos menores: Eduardo Castro Erazo, Sofía Castro Erazo y Josefina Castro Erazo(fs 92). El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes Asiento 1. - EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 27/3/03-Cámara C Y C.- Sala III- Vocalía 8-jujuy-Expte-B-99710/03.crido " Cautelares B 99626/01: Requelme Elsa Luisa c/ Erazo Ruiz Galo"- Pres N° 2890AL 28/3/03 REGISTRADA 1/4/03. Asiento 2 Ref. As I - Por oficio de fecha 21/4/04 " INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIO REQUELME ELSA Y otros c/ ERAZO RUIZ GALO" Pres N°4779 el 29/4/04-REGISTRADA 3/5/04.- La Subasta se realizara el DIA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17.00 EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE N° 430 B° GORRITI DE ESTA CIUDAD. El martillero esta facultado a aperebrir hasta el veinte por ciento (20%) del total de la venta, mas comisión de Ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consulta dirigirse a la Secretaria del Juzgado o al Telf 154098130. El día de la subasta una hora antes en el lugar del remate Edictos en el B.O. y diario local. S.S. de Jujuy ,02 de agosto 2005 Fdo. Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR- Secretaria.-
19/24/26 AGOSTO LIQ. N° 49035 \$ 11.70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE UN TRACTOR MARCA FIAT
MODELO 400 AÑO 1976 Y UN ARADO 70-U DE TRES DISCOS 28"
EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro. 8 en el **Expte. nro. B-50.231/1999** – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ SARAVIA RODRÍGUEZ, TOMAS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: Un Tractor Marca Fiat, Modelo 400 – STD, año 1976, con motor marca Fiat nro. CN3-616-1001/0013121 de 3 cilindros de 42 HP, chasis numero convencional I75/1-01, sin radiador y sin bomba inyectora y en el estado en que se encuentra.- Un Arador marca 70-U, de 3 discos por 28" cada uno serie numero convencional I75/1-04, en el estado en que se encuentra.- Gravámenes únicamente en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- Los bienes se encontrarán a disposición de los interesados una hora antes de la subasta.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en Avda. Jorge Cafrune esq. Sunchurrumpi de Villa Jardín de Reyes el día 26 de Agosto del 2005 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 16 de Agosto del 2005.-
19/24/26 AGOSTO LIQ. N° 19029 \$ 11.70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en San Martín 631 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, secretaria de la Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados: "Sindicatura ex Banco BID - Hoy Quiebra c/ Romero Juan Carlos s/ Prepara Vía Ejecutiva" (**Expte. N° 267/2003**), se ha dispuesto notificar a la señor Romero Juan Carlos, D.N.I. 11.834.654, lo siguiente: "Venado Tuerto, 29 de Abril de 2005.- Proveyendo cargo N° 4435/05: Agréguese el edicto publicado que acompaña. Téngase presente lo manifestado. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a los fines establecidos en el art. 445 inc. 1° del C.P.C. y C., pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto glosado en autos, téngase por auténticas las firmas insertas en la documental reservada en Secretaría, por reconocido su contenido y por preparada la Vía Ejecutiva. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (JUEZ) - Dra. María Celeste Rosso (SECRETARIA). Venado Tuerto 11 de Mayo de 2005.

12/17/19 AGOSTO S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 6, SECRETARIA N 12, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N B-104957/03** caratulado "EJECUTIVO DISTRIBUIDORA VIDT S.R.L. C/ CULASSO RAUL ALCIDES SIMON, que en autos se ha dictado la siguiente RESOLUCION SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE OCTUBRE DEL 2004.- AUTOS Y VISTO:.... CONSIDERANDO- RESUELVE: I).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por

DISTRIBUIDORA VIDT S.R.L., en contra de CULASSO, RAUL ALCIDES SIMON, hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma, \$ 2.650, con mas las costas del juicio y el interés que de la tasa activa que el Banco de la Nación argentina percibe en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA, si correspondiere.- II).- Convertir en definitivo el embargo preventivo oportunamente trabado en autos sobre el inmueble de propiedad del demandado, individualizado como MATRICULA A-23534-13913, PADRON A-13913, CIRC.1, SECC. 11, MANZ. 149, PARC.2, a tales fines líbrese el oficio correspondiente, facultando al Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI y/o a la persona que el mismo designe, para correr con el diligenciamiento del mismo.-III).- Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV).- Regular los honorarios profesionales del Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI en su carácter de apoderado, fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengara intereses conforme a la tasa pasiva promedio que fija mensualmente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada de acuerdo con la formula que establece el comunicado 14.290 del BCRA, hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.- V).- Notificar por cédula y en lo sucesivo por ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.) VI).- protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ- POR ANTE MI DRA. LIZ M. VALDECANTOS- SECRETARIA.- Publíquese en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 2 de febrero del 2005.-
12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43966 \$ 11.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL- SALA IV-
VOCALÍA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el Expte. N° "A"-
26637/05. Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL: FERNANDA ARENAS c/ RAMÓN ANUAR ANTACLE" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "/// San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2005.- I.- Por presentado el Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de la Sra. FERNANDA ARENAS, a mérito del instrumento que presenta.- II- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio- Formación de Título- del inmueble urbano individualizado como Matrícula E-14.136-2986- Padrón E-2986, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 49- Parcela 23- ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen N° 16 de la Cdad. de Libertador Gral. San Martín- Provincia de Jujuy, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil), córrasele traslado al demandado RAMÓN ANUAR ANTACLE, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24, Ley 14.159), para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestado si no lo hiciere.- (Art. 298 C.P.Civil).-III- Intímese a la accionada para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros (3 Kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (Art. - 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV- Notifíquese por Oficio dirigido al Sr. Juez de Paz de Lib. Gral. San Martín, asimismo, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Daniel R. Gualchi y /o persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- V- Notifíquese-Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Pte. Trámite- Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA- Secretario- ES COPIA- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 04 de Julio del 2005.- 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43972 \$ 28.50

DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera Instancia de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. N° B- 121288/04 caratulado: " INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en B- 73254/01: AON, OSCAR ALBERTO C/ LOPEZ, ELVA ROSA", procede a notificar a la Sra. ELVA ROSA LOPEZ la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DE 200.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el DR. OSCAR ALBERTO AON en contra de ELVA ROSA LOPEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) que se reclama en concepto de HONORARIOS, la que devengará los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la

sentencia que obra a fs. 159/161 del expediente principal y hasta el efectivo pago con costas.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. OSCAR ALBERTO AON en la suma de \$ 150 por la labor desarrollada en autos (conf. Arts. 2, 4, 6, 23 y ccs. de la ley 1687).- III.- Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del C.P. Civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante edictos y en lo sucesivo por Ministerio Legis.- IV.- Regístrese, agréguese copia en autos, dese intervención a la Dirección de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula.- FDO: DRA. MARIA R.C. DE AGUIAR- Pte. de trámite: DRES. MARIA V. PAGANINI Y VICTOR E. FARFAN – Vocales; ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS – Pro- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto de 1 de 2005.- 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43961 \$ 11.70

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia - Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 140380/05 FILIACION: FILOMENA ESPADA C/ POSIBLES HEREDEROS DE MARTA REBOLLO Y/O MARTHA REBOLLO". - cita emplaza y hace saber a los POSIBLES HEREDEROS DE MARTA REBOLLO Y/O MARTHA REBOLLO, el siguiente decreto:" S. S. DE JUJUY, 21 de Junio de 2005. - Por presentada la Dra. Edith Castillo por constituido domicilio legal, apoderada de la Sra. Filomena Espada.- Admítase la presenta demanda de FILIACION la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.). - Confiérase traslado de la demanda a los posibles herederos de Marta Rebollo o Martha Rebollo por el término de QUINCE DIAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciere (Art.298 del C.P.C.). - Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. Del asiento de este Tribunal de Familia – Vocalía III, sito en Gral. Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art.52 del C.P.C.) – Notifíquese, por edictos.- Fdo. DRA. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, JUEZ - Ante mi, Dra. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA". Publíquese edictos en un diario local y en el boletín oficial por tres veces en cinco días.- 17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43979 \$ 11.70

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUICIO: URUEÑA CARLOS ALBERTO C/ ZAPANA ARMANDO VENTURA S/ Z- EJECUCIÓN PRENDARIA-EXPTE. N° 144/96.- En los autos del rubro, que se tramita por ante este Juzgado CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA PRIMERA NOMINACIÓN del Centro Judicial CAPITAL, sito en calle 24 de Setiembre N° 677, 3° Piso, a cargo de S. S. DRA. GRACIELA LOPEZ DE VALVERDE, Secretaria Actuaria a cargo de DRA. EVELINA LEAL DE LA VEGA, se ha dispuesto oficiar a Ud., en los términos de la Ley 22.172 a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva hacer cumplir el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2003.I)...II) Notifíquese al demandado de la sentencia de fecha 7/4/03 mediante la publicación de edictos por el termino de cinco días. Para su cumplimiento librese Oficio Ley 22172 al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, facultándose a la Dra. Amalia Beatriz Pignolo para su diligenciamiento.- Fdo. Dra. Graciela del V de Lopez de Valverde. Juez. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 7 de abril de 2003.- AUTOS Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) ORDENAR: se lleve adelante la presente ejecución seguida por URUEÑA CARLOS ALBERTO en contra de ZAPANA ARMANDO VENTURA, hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamo de PESOS: MIL (\$1.000) con mas sus intereses, gastos y costas desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago.- Se aplicara en concepto de intereses los pactados en el instrumento base de esta acción siempre que no excedan el 24% anual en todo concepto hasta el 03/02/02 y a partir de la fecha se aplicara el ajuste y los intereses que resulten del cumplimiento del decreto 214/02 y sus modificatorios de conformidad con las disposiciones del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA para este de deuda.- II) COSTAS a la demandada vencida.- III) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios.- HÁGASE SABER.- JAJ 144/96.- FDO. DRA. GRACIELA LOPEZ DE VALVERDE. JUEZ.- SALUDO A UD. ATTE.- 17/19/22/24/26/ AGOSTO LIQ. N° 43983 \$ 19.50

DRA. MARIA V. PAGANINI, Vocal Pte. de trámite en el Expte. N° B- 117871/04, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, en Expte. B-84755/02, REMONDEGUI, NELSON ALFREDO contra MONOPOL II, CASTRO GONZALEZ, JUAN

ANTONIO Y NASER, EDA VERONICA, ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2005.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1).- Mandar llevar adelante la presente ejecución de sentencia seguida por el Sr. NELSON ALFREDO REMONDEGUI y los Dres. CRISTINA ANDREA SOLER y ERNESTO RENE ESPADA en contra del MONOPOL II, JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ, EDA VERONICA NASER, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de \$ 122.967,71 (\$ 100.793,71 capital y \$ 22.174 honorarios) PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CTVOS) suma que devengar el interés establecido en sentencia del expte. Ppal.-2).- Regular los honorarios profesionales de los letrados patrocinantes Dres. CRISTINA ANDREA SOLER y ERNESTO RENE ESPADA en la suma de \$ 5.806 y \$ 5.806.- (arts. 2,4,6 y 23 Ley 1687- Acordada 30/84).- 3) Hacer efectivo el apercibimiento decretado y en consecuencia, mandar a notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley.- 4) Regístrase, agréguese copia en autos, Notifíquese por c.dula, etc.- Fdo.- Dra. María V. Paganini.-Vocal Pte. de trámite.- Dra. María R.C. de Aguiar -Vocal.- Dra. Elsa Rosa Bianco.-Juez Habilitado.-Ante m; Dr. Julio A. Nieto.- Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2005.-
17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43988 \$ 11.70

Dr. Julio Hector Luna, Actuario titular de la secretaria N° 16 N° Juzgado C.C. N°8, en el **expte. N° A-25524/05** caratulado: "DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO : CRESENCIA GONZÁLEZ C/ MANUEL ARICIDO VILLARUEL", hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2005.- Por presentado el Dr. ENRIQUE ALEJANDRO WANDSCHNEIDER, por constituido el domicilio legal y actuando en nombre y representación de la Sra. JACOBA CRESENCIA GONZÁLEZ a mérito del poder general para juicios que en fotocopia juramentada arrima en autos.- Atento a lo solicitado a lo dispuesto por la Ley 23515/87, ART. 370,371 y concordantes del C.P. Civil, de la demandada de Divorcio vincular ordinario entablado por la Sra. JACOBA CRESENCIA GONZALEZ en contra del Sr. MANUEL ARICIDO VILLARUEL, córrase traslado al demandado, por el termino de QUINCE DIAS, en el domicilio denunciado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de ley.- Concedase en forma provisoria.....- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- NOTIFIQUESE.-FDO. DR. JULIO H. LUNA .-STRIO.- "SE HACE SABER QUE LAS COPIAS PARA TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARIA".- PUBLIQUESE EDICTOS EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL EN FORMA DE ESTILO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2005.-
17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43990 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO –JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos **caratulados B-104602/ 03:** EJECUTIVO: DIOS MONTIEL, Mo DEL CARMEN c/ ROMERO, SERGIO AMERICO y NASTRALA DE ROMERO, Mo DEL CARMEN.- : hace saber la siguiente RESOLUCION: "S.S. DE JUJUY, JUNIO 30 del 2005.- : AUTOS Y VISTOS: . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: .- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por DIOS MONTIEL, Mo DEL CARMEN en contra de ROMERO, SERGIO AMERICO y NASTRALA DE ROMERO, Mo DEL CARMEN, hasta hacerse acreedor de íntegro pago del capital reclamado ó sea la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE C/70/100 (\$7.059,70), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación, los intereses de la tasa activa que fija mensualmente el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, en concepto de moratorias.- II.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique la planilla de liquidación definitiva (ACDA. N° 30/84 del EXCMO. S.T.J.), y se de cumplimiento en el presente expediente con la RESOLUCION N° 689 de la AFIP-D.G.I.- IV.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por EDICTOS – ART. 162 del C.P.C. y en lo sucesivo por MINISTERIO DE LEY (ART. 154 del C.P.C.).- FDO DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – ANTE MI DRA. OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA N° 1: AGOSTO 03 del 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-
19/22/24 AGOSTO LIQ. N° 49005 \$ 11.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-115.552/04**, caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPIÓN, ARTEAGA MIGUEL ANGEL C/ PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJEÑA - PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJEÑA SOCIEDAD MIXTA", se ha dictado el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2005.- Proveyendo el escrito de fs. 40: Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJEÑA o PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJEÑA SOCIEDAD MIXTA.- Notifíquese por cédula y a la accionada por edictos. Firme se designará como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres.- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA – VOCAL– Ante mí: DRA. MARÍA J. VERCELLONE – Auxiliar Habilitada".- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 04 de agosto de 2005.-
19/22/24 AGOSTO LIQ. N° 49011 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 268/2.001** caratulado: "RAMOS, MIGUEL IGNACIO: p.s.a. de HURTO CALIFICADO, COSTAS, PASCUAL Y FLORES SERGIO LUIS: p.ss.aa. de ENCUBRIMIENTO , EN CIUDAD" SUMARIO POLICIAL N° 6.780-C-01, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado MIGUEL IGNACIO RAMOS, apodado "LITO", argentino, casado, hijo de nacido el 20 de abril de 1957 en Embarcación de la Provincia de Salta, de profesión empleado, hijo de CRISTOFORO WILFREDO RAMOS (f), y de MARIA ANA BECARIA (v), último domicilio conocido en calle Lote 19 Manzana 284 Sector B-3 Alto comederio, D.N.I. N° 13.520.710, PRONTUARIO N° 134.561 S.S., que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio del 2.001. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): Dictar Auto de Procesamiento en contra del imputado MIGUEL IGNACIO RAMOS, ya filiado, por resultar autor responsable por el delito de HURTO CALIFICADO, Art.163 INC. 3§ del Código Penal. (Art. 326 del C.P.Penal). II): Convertir en PRISION PREVENTIVA la detención que viene sufriendo el imputado nombrado, conforme lo establece el art. 13 inc. 4§ del Código Penal y el Art. 327 del Código Procesal Penal. III): Trabrar Embargo sobre los bienes de propiedad del encartado MIGUEL IGNACIO RAMOS, hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 523 del C.P.P. IV): Sobreseer Parcial y Definitivamente a los imputados PASCUAL ANTONIO COSTA y SERGIO LUIS FLORES, ya filiado, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 348 inc. 1 del Código Procesal Penal. V): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante m; JORGE EDUARDO GUTIERREZ- Secretario". - En consecuencia deber citarse por Edictos al imputado MIGUEL IGNACIO RAMOS, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 140 del Código Procesal Penal).- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA N° 5, 01 de Agosto del 2.005. "SIN CARGO".

10/17/19 AGOSTO S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4.- Cita y emplaza a la **SR. MARTA SILVIA HUANCO**, en el expte. N° B- 134.356/05 caratulado: DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.- Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes durante un periodo de seis meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2005.-

20 MAYO 22 JUNIO 20 JULIO 19 AGOSTO 21 SEPTIEMBRE 21
OCTUBRE LIQ. N° 43501 \$23.40

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 246-96/2004.-** Iniciado: **DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL.-** Asunto: **INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA SRA. MARIA CRISTINA FIGUEROA, AGENTE DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "GDOR. ING. CARLOS SNOPEK y Agreg. N° 741-56/05** cita y emplaza a la agente **MARIA CRISTINA FIGUEROA D.N.I. N° 17.502.669** a tomar conocimiento y notificarse de la **Conclusión N° 67/2.005**, obrante a fs. 6/7 de Expte. N° 741-56/05 de autos, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to. piso B, en días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 hs. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida y notificada la Conclusión acordándosele el término del Art. 210° - Ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la Instrucción con el trámite de emitir Dictamen.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Agosto de 2005. Fdo. Dra. SANDRA NAZAR-DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.- 19/22/24/26/29 AGOSTO S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B- 140.163/05 caratulado: "SUCESORIO DE **AGUIRRE, MARIA**" cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de MARIA AGUIRRE L.C. 1.955.114.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en u diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2005.- DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, secretaria.- 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43967 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, en el expte. Ref. expte. N° A-027033/05, caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO DE **DON ROLANDO ELIAS RODRIGUEZ**" cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DON ROLANDO ELIAS RODRIGUEZ.- Secretaria: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN PEDRO DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DE 2005.- 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43963 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARIA ISABEL MERCADO** por ante este Juzgado y secretaria N° 7, dentro de CINCO DÍAS de notificado, a contar desde la última publicación, se presente a ejercitar su defensa, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria: DRA NORMA AMALIA JIMENEZ – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE DICIEMBRE DE 2004.- 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43970 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **HIGINIO CASTILLO y de EGIDIO MARIANO CASTILLO.-** Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2005.- 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43962 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NICOLAS JURADO.-** Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE JULIO DE 2005.- 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43975 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B- 140.941/05 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE **RUARTE, MAMERTO**" cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de MAMERTO RUARTE L.E. 3.952.002.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2005.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, secretaria habilitada.- 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43974 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1- cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBERTO HUGO NAVARRO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 26 DE 2005.- 17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43989 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaría N° 3), en el Expte. N° B- 137539 / 05: " SUCESORIO AB – INTESTATO: **VALENTÍN TOCONAS**", CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 03 de junio del 2.005.- 17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43992 \$11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 y Secretaría N° 8, en el Expte. N° Ref. Expte. N° B- 138876 / 05, caratulado: " SUCESORIO: **PIZARRO, FLORENTINA ADELAIDA**", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante PIZARRO FLORENTINA ADELAIDA; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 26 de julio del 2.005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA. 17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43985 \$11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° Ref. Expte. N° B- 139106 / 05, caratulado: " SUCESORIO AB INTESTATO: **PEDRO QUIPILDOR**", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante PEDRO QUIPILDOR; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 27 de julio del 2.005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA. 17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43981 \$11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON BRAULIO MAMANI MAMANI.-** SECRETARIA: ESCRIBANA SILVIA TABBIA – POR HABILITACION.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 26 de julio del 2.005.- 17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43991 \$11.70

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 139903 / 05 " SUCESORIO AB INTESTATO DE: **DE LOS RIOS, JULIAN**", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS HABLES, a herederos y acreedores de JULIAN DE LOS RIOS, L.E. N° 3.996.711.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 03 de julio del 2.005.- DRA. NORMA A. JIMENEZ.- SECRETARIA. 17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43993 \$11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaría N° 3), en el Expte. N° B- 137233 / 05: " SUCESORIO AB – INTESTATO:

ROSALIA MONICA MEDINA, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 13 de mayo del 2.005.-
 17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43980 \$11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, CITA Y EMPLAZA a herederos de **Don CALIZAYA BRIGIDO SIMON**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causantes.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 San Salvador de Jujuy, 03 de septiembre del 2.004.-
 17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43995 \$11.70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 140.688/ 05 caratulado: "SUCESORIO AB - INTESTATO: **DE MARTINEZ, SILVINA MARIANA**", CITA Y EMPLAZA POR TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de SILVINA MARIANA MARTINEZ, DNI. 25.613.901.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 San Salvador de Jujuy, 28 de julio del 2.005.-
 SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, secretaria habilitada.-
 17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43999 \$11.70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 118.637/ 2004 caratulado: "SUCESORIO: ELADIO LOPEZ ", CITA Y EMPLAZA POR TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **ELADIO LOPEZ, DNI. N° 7.277.362.-**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 San Salvador de Jujuy, 18 de mayo del 2.005.-
 DRA. OLGA T. IVACEVICH, secretaria habilitada.-
 17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43996 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o herederos y/o acreedores de la señora **ADELA ROSA FERNANDEZ y/o ADELA ROSA FERNANDEZ DE GUTIERREZ y/o ADELA FERNANDEZ DE GUTIERREZ.**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 San Salvador de Jujuy, junio 1° de 2004
 SECRETARIA, Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-
 17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43994 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y herederos y acreedores de la señor **OCTAVIO OSORIO.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 San Salvador de Jujuy, julio 29 de 2005
 17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43976 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **JORGE ABDALA TURK Y MARIA LUISA LLAPUR.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DE 2.005.-
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-
 19/22/24 AGOSTO LIQ. N° 49009 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MILLARES SANTOS REYNALDO Y SEBALLOS O CEBALLOS SEVERA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, MAYO 12 DE 2.005.-
 DRA. LILIANA PELLEGRINI- secretaria.-

19/22/24 AGOSTO LIQ. N° 49014 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° , SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **VILTE ESTEBAN.-**

Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 06 MAYO DE 2.005.-
 19/22/24 AGOSTO LIQ. N° 49008 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B- 138.916/05, caratulado: "SUCESORIO NIEVA MARTA REGINA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **NIEVA MARTA REGINA;** por el termino de TREINTA DIAS a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DE 2.005.- Proc. María Angela Pereira.-
 19/22/24 AGOSTO LIQ. N° 49006 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON FARID NUMA.-**

Secretaria: LIS M. VALDECANTOS.-
 Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO DE 2.005.-
 19/22/24 AGOSTO LIQ. N° 49007 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de los causantes **MOLINA DE MORALES, ISABEL MERCEDES Y MORALES ROSSEL, WALTER.-**

Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
 Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2.005.-
 19/22/24 AGOSTO LIQ. N° 49004 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 139.967/05: SUCESORIO AB-INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON JULIO ISIDORO ZUBIETA TORRICO.-**

Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DE 2.005.-
 Secretaria N° 1: OLGA B. PEREIRA – secretaria.-
 19/22/24 AGOSTO LIQ. N° 43998 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuademada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		